



PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACIÓN FERNANDO QUIÑONES.

En Sevilla a, 9 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, José M^a Román Guerrero, Presidente de la Fundación Fernando Quiñones en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de sus estatutos, aprobados en la Junta Extraordinaria de Patronos de la Fundación Fernando Quiñones, celebrada con fecha 26 de marzo de 2009, en nombre y representación de la FUNDACIÓN FERNANDO QUIÑONES, constituida en virtud de los poderes otorgados ante el Notario D. Álvaro Sánchez Fernández, el día 8 de noviembre de 1999, bajo el n^o 2.345 de su protocolo, inscrita con el n^o CA-763 del Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía, con domicilio en Plaza Mayor, n^o 7, Casa Briones Museo, CP 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo de Intenciones, actuando en virtud de la representación que ostentan y de las facultades que tienen reconocidas,

EXPONEN

PRIMERO.-

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, en el art. 6.2 a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución del programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDA.-

La Fundación "Fernando Quiñones" de carácter cultural, tiene como fines la conservación, estudio y difusión de los fondos documentales, bibliográficos, artísticos, etc., relativos a la vida y obra del escritor Fernando Quiñones Chozas, existentes en el momento presente por aportación de sus familiares y los que en lo sucesivo pudieran recuperarse que pasarían a formar parte del patrimonio de la Fundación.

TERCERA.-

Es intención de las partes, para auspiciar el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio en condiciones de igualdad, establecer un marco de colaboración para facilitar la promoción y difusión de autores, artistas, intérpretes y ejecutantes, con especial incidencia en las creaciones y manifestaciones culturales en Andalucía.



Ambas Instituciones comparten objetivos y actuaciones, y tienen la voluntad de lograr un mayor grado de eficiencia en el logro de sus objetivos a través del desarrollo de acciones conjuntas, desarrollando una programación de presentaciones literarias, con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos de Chiclana de la frontera la oportunidad de encontrarse y dialogar con autores de primer nivel sobre obras de reciente publicación, como medida de fomento de la lectura.

CUARTA.-

Las instituciones firmantes están interesadas en celebrar el siguiente PROTOCOLO DE INTENCIONES, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es intención de las partes, establecer un marco de colaboración con el objetivo conjunto de puesta en marcha y desarrollo de una programación literaria de interés común. Se pretende ofrecerle a los autores y editoriales de ámbito nacional y autonómico, que participan en las programaciones literarias estables organizadas por el Centro Andaluz de las Letras, la posibilidad de presentar sus trabajos literarios en la sede gaditana de la Fundación Fernando Quiñones, con una presentación mensual.

SEGUNDA.- Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

1. Diseño y gestión de la programación.
2. La presencia de autores estará vinculada a la programación del Centro Andaluz de las Letras.
3. Concretar con la Fundación el programa de actividades.
4. Difusión.- se procederá a la divulgación y generalización del presente protocolo, utilizando cualquier tipo de soporte o formato.

TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Fernando Quiñones.

1. La Fundación se hará cargo del alojamiento, desplazamiento y manutención de los autores programados.
2. Poner a disposición de la Agencia de una de las salas de la Fundación en las condiciones adecuadas para la celebración del programa de actividades.
3. Impulsar la difusión de las actividades de manera coordinada entre ambas instituciones.

CUARTA.- Convenio de Colaboración.

Para cada programa que se lleve a cabo, se suscribirá el correspondiente convenio de colaboración, haciendo constar el presupuesto de la actividad de conformidad con los arts. 49 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Publicidad.

En toda publicidad de las acciones que se desarrollen al amparo de este Protocolo, constará el logotipo de ambas instituciones.



SEXTA.- Comisión de seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: José M^a Román Guerrero
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
FERNANDO QUIÑONES